



ADESVAL – VALLE DEL ALAGÓN EDLP LEADER, 2023 – 2027

Bases reguladoras de la

3ª convocatoria de ayudas LEADER

en el marco de la EDLP de ADESVAL, 2023-2027

***PROYECTOS NO PRODUCTIVOS DE
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ENTIDAD JURÍDICA***

Intervención 7119 LEADER

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN

C/ Sinagoga, 1. 10800 - CORIA (CÁCERES)

TEL/ 927503155

E. mail: adesval@adesval.org

www.adesval.org



Contenido

INTRODUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.....	3
PRIMERO. NORMA REGULADORA.....	4
SEGUNDO. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
TERCERO. BENEFICIARIAS, REQUISITOS Y OBLIGACIONES	4
CUARTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y DE CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA	5
QUINTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LAS MISMAS, IDENTIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES QUE PODRÁN SER CUMPLIMENTADOS POR LOS INTERESADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN UTILIZABLES.....	5
SEXTO. ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	11
SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN.	11
OCTAVO. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA	20
NOVENO. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	20
DÉCIMO. CUANTÍA Y FINANCIACIÓN.....	21
UNDÉCIMO. GASTOS SUBVENCIONABLES, PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES Y PAGO DE LA AYUDA.....	22
DUODÉCIMO. INVERSIONES Y GASTOS NO SUBVENCIONABLES.....	24
DÉCIMO TERCERO. PLAZO DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA	25
DECIMO CUARTO. CAUSAS DE REVOCACIÓN Y REINTEGROS.....	25
DÉCIMO QUINTO. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	26
DÉCIMO SEXTO. EFICACIA DE LA CONVOCATORIA Y RECURSOS.....	27
Disposición primera. Días hábiles y naturales.....	27
ANEXO I SOLICITUD DE AYUDA.....	29
ANEXO II. Acta de no inicio.....	39
Anexo III ITE	42
Anexo IV Acta final de inversión	47
Anexo V Solicitud de Liquidación	50
Anexo VI Certificación FEADER	54

INTRODUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

RESOLUCIÓN de la Junta Directiva de ADESVAL, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para la Aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) y la metodología LEADER 2023-2027 en el territorio del Valle del Alagón

En **APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 EN EL VALLE DEL ALAGÓN**, *Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023--2027 de España: Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia*, se convocan ayudas mediante esta resolución conforme regula el artículo 27 del Decreto 78/2024, de 23 de julio por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, al establecer que el procedimiento se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el citado decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias (art. 9.1.12 del Estatuto de Autonomía).

La competencia para aprobación de la presente convocatoria corresponde a los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y deberán contar con la autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural con carácter previo a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio.

El artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaría general competente. Por su parte, el artículo 27.1 del Decreto 78/2024, de 23 de julio establece que el procedimiento de concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes. El órgano al que corresponda de la Consejería competente en materia de desarrollo rural acordará la publicación de la convocatoria de ayudas en los términos indicados en el apartado 2 del citado artículo, así como la apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

Por ello, previos los trámites legales, en virtud de lo expuesto y de la competencia que me atribuye el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, y previa autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural,

RESUELVO

PRIMERO. NORMA REGULADORA

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 146, de 29 de julio.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en lo que resulte de aplicación.

Cualquier otra disposición normativa aplicable al marco LEADER y a los fondos europeos implicados.

SEGUNDO. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que regulan la concesión de ayudas en Aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología LEADER 2023-2027 en el Valle del Alagón, para proyectos de carácter no productivo, en las siguientes líneas:

- **Formación e información de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en ámbitos cubiertos por la estrategia de desarrollo local participativo de cada grupo de acción local (EDLP).** La ayuda pública total máxima será de un 90% para entidades sin ánimo de lucro con entidad jurídica, hasta un máximo de 25.000,00 €.
- **Servicios básicos para la economía y la población rural.** La ayuda pública total máxima será de un 90% para entidades sin ánimo de lucro con entidad jurídica, hasta un máximo de 25.000,00 €.
- **Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.** La ayuda pública total máxima será de un 90% para entidades sin ánimo de lucro con entidad jurídica, hasta un máximo de 25.000,00 €.

Esta convocatoria tiene como objeto acciones de carácter no productivo, definidas en el Decreto 78/2024 de 23 de julio como aquellas operaciones que *<<no supongan el desarrollo de una actividad económica o que no puedan estar afectas a una actividad económica y/o aquellos proyectos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias>>*.

El ámbito geográfico de actuación comprende los siguientes municipios del Valle del Alagón: Alagón del Río, Acehúche, Aceituna, Aldehuela de Jerte, Cachorrilla, Calzadilla, Carcaboso, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Ceclavín, Coria, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Holguera, Huélaga, Montehermoso, Morcillo, Pescueza, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Riobobos, Torrejoncillo, Valdeobispo, Villa del Campo y Zarza la Mayor.

TERCERO. BENEFICIARIAS, REQUISITOS Y OBLIGACIONES

1. Podrán solicitar las ayudas convocadas:

- **Entidades sin ánimo de lucro con entidad jurídica.**

2. Las personas solicitantes de ayudas, deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 6 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.
3. Las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas se recogen en el artículo 26 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.
4. Quedarán excluidas de la condición de beneficiarias aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y DE CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y convocatoria periódica, en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la presente resolución de convocatoria pública aprobada por la JUNTA DIRECTIVA de ADESVAL que se ajusta a las bases reguladoras establecidas en el Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.
3. La convocatoria será sometida al correspondiente cauce de publicidad que garantice la transparencia y accesibilidad por parte de las personas interesadas.
4. Un extracto de esta será publicado en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), y el texto completo de la presente convocatoria será publicado y publicitado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

— <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

QUINTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LAS MISMAS, IDENTIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES QUE PODRÁN SER CUMPLIMENTADOS POR LOS INTERESADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN UTILIZABLES

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **finalizando el plazo el 17 de septiembre de 2026.**

2. La solicitud contenida en el anexo I de la presente convocatoria, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico <https://www.juntaex.es/> dentro de la ficha correspondiente al trámite.

A través de este acceso, la solicitud será cumplimentada y presentada de forma telemática, tanto para las personas físicas como por las jurídicas, en el portal oficial (<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>) en virtud de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Para la autenticación y para la firma electrónica de las solicitudes las personas interesadas deberán disponer, de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ello, obtenerlo a partir de los siguientes enlaces:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIE/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009.

<https://www.cert.fnmt.es/>.

Para las comunicaciones/notificaciones con las personas solicitantes, se utilizará el portal:

<https://laboreo.juntaex.es>.

Estas comunicaciones complementarias no tendrán la consideración de notificación a efectos del procedimiento, siendo necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.
5. Como medio de comunicación/notificación, a efectos informativos, la persona solicitante recibirá un aviso SMS al teléfono móvil, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en el portal <https://laboreo.juntaex.es>.
6. En función de la naturaleza de la persona beneficiaria y tipología del proyecto, la **documentación a presentar relativa a la inversión o actividad que se pretende realizar**, será la que se relaciona a continuación, aunque se podrán consultar de oficio en función de lo que se detalla en cada uno de los casos, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada o, excepcionalmente, no pudieran ser recabados por no estar habilitados los mecanismos de transmisión de datos entre administraciones, en cuyo caso podrá solicitarse a la persona interesada su aportación:

a) Documento acreditativo de la personalidad de quien solicita y, en su caso, de la representación que ostenta:

— Acreditación documental del CIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica, el documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda y el documento en que se delegue el poder de representación al o a la representante de la persona jurídica junto con copia de su NIF. Esto no será necesario en caso de disponer del certificado de representante

de persona jurídica (en el caso de Administraciones Públicas, si se dispone de certificado digital de representante reconocido), ya que la identidad y representación queda acreditada mediante el certificado digital.

— Certificado de la Secretaría/Intervención de la entidad, del acuerdo para iniciar la acción para la que se solicita la ayuda, disponibilidad presupuestaria y forma de ejecución del proyecto.

Por otro lado, se informa que la Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

b) Memoria descriptiva del proyecto según modelo normalizado de ADESVAL, firmada y fechada, que incluya una descripción de la inversión, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Incluye la auto baremación en los criterios que solicite la puntuación.

— En caso de que la actividad solicitada sea de formación: Memoria explicativa que deberá contener como mínimo, objetivos, contenido, duración, medios para su realización, número de participantes, calendario de la actividad, descripción del personal encargado de impartirlo y el presupuesto detallado por conceptos de gasto.

c) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados, que no pueda recabarse o comprobarse por el órgano gestor de la ayuda.

d) Cuando la inversión implique la realización de obra civil y/o instalaciones y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio profesional que corresponda, en caso de no ser necesario, deberá presentarse memoria valorada, debiendo contener como mínimo: Planos de situación y emplazamiento, y de distribución en planta diferenciado la situación anterior de la posterior a la inversión, dónde se detalle la ubicación de la maquinaria y/o equipos a instalar.

e) Facturas proforma, de todas las inversiones solicitadas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En todo caso, se deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo con el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

Los presupuestos o facturas proformas deberán contener obligatoriamente los siguientes datos para ser admitidas:

- Texto especificando que se trata de factura proforma
- Fecha de emisión
- Datos del proveedor: nombre comercial, razón social, NIF o CIF, datos de contacto.
- Datos del cliente: nombre comercial, razón social, NIF o CIF, datos de contacto.

- Descripción detallada de la mercancía (mención de manera explícita de la cantidad o unidades de productos).
- Precio unitario y total, desglosando el IVA correspondiente
- Desglose de gastos de transporte y seguro, si los hubiera.
- Fecha de validez, si procede.

En caso de la presentación de un número menor de ofertas, la persona beneficiaria deberá presentar documento de justificación.

Las ofertas presentadas deberán ser auténticas y no de complacencia/ficticias, de proveedores reales e independientes, y deben estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para poder ser comparables.

La evaluación de la moderación de costes se realizará de acuerdo con el artículo 82.4. del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, que establece la moderación mediante comparación de diferentes ofertas, costes de referencia o comité de evaluación, o bien una combinación de estos, a criterio de la autoridad competente responsable del control.

Se podrán utilizar costes simplificados, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 83 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

Se deberán aportar las siguientes declaraciones:

- Declaración que no existe vinculación con las empresas ofertantes.
- Declaración de vínculos que las solicitantes puedan tener a través de otras entidades.
- Declaración de independencia de las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes.

f) Declaraciones responsables sobre el cumplimiento de las condiciones para el acceso a la ayuda y aceptación de las obligaciones y compromisos derivadas de la misma:

- Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos y Administraciones nacionales, autonómicas o locales.
- Declaración de que posee la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto (nota simple actualizada o certificado del registro de la propiedad que incluya fecha de expedición), contrato de alquiler, documento de cesión o documentación conforme a normativa vigente, durante como mínimo 5 años desde la fecha de pago final o el plazo que establezca la normativa comunitaria.
- Declaración que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que se acredita la propiedad.
 - Cuando la propiedad no sea únicamente del solicitante de la ayuda o esté en régimen de alquiler o cesión, deberá aportarse un documento de autorización expresa del propietario o copropietario/s para la ejecución de la obra objeto de ayuda, según sea la circunstancia.
- Declaración de que las inversiones para las que solicite la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio.
- Declaración de no hallarse incursos en las causas de prohibición para obtener la condición de la persona beneficiaria conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de

23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el modelo de anexo II del decreto regulador.

- Declaración de que se aceptan las condiciones de la subvención.
- Declaración de que cumple con las condiciones recogidas en el artículo 20.3 de la Ley del Impuesto sobre Valor Añadido que le otorga esta exención, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

g) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Hacienda Autonómica, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

h) Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de estos. El proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán en todo caso exigibles en el momento de la resolución del expediente, salvo que concurriendo causa que justifique la imposibilidad de presentación de estos, el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma individualizada, que constará en la resolución de ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.

i) Compromiso de mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona beneficiaria sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.

j) Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

k) De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000,00 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho artículo que se cumplen los plazos de pago.

l) En caso de solicitud de ayuda para inversiones en bienes inmuebles o muebles destinados a actividades de tipo social (incluida la atención a la discapacidad y la dependencia), cultural, deportivo, ambiental, turístico o de ocio, se deberá presentar:

- Documento emitido por el secretario y/o interventor de la entidad promotora del expediente de ayuda acreditando que las tasas o precios públicos a cobrar corresponden a los oficialmente regulados

en el artículo 25.2 de La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios. Públicos, y son destinados única y exclusivamente a cubrir, sin superar nunca los gastos del mantenimiento del servicio.

m) Impuesto de sociedades y situación censal.

n) Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De cara a facilitar la presentación de la documentación, se pondrá a disposición de las entidades solicitantes en la página web de ADESVAL www.adesval.org los modelos normalizados.

7. No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de esta Administración actuante, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, salvo que se trate de documentación que se precise actualizada.

8. Si la solicitud no reúne la totalidad de requisitos exigibles, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El requerimiento de subsanación, así como cualquier otra notificación que deba producirse, se realizará mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es> en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es>.

Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

9. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria, sin perjuicio de la resolución de inadmisión que se dicte al efecto.

10. No serán objeto de subvención las inversiones o los gastos ejecutados o adquiridos antes de la acreditación del no inicio con las siguientes salvedades:

— Los gastos de redacción del proyecto técnico, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio.

— No se considerarán iniciadas las inversiones cuando se hayan suscrito contratos preparatorios, como la opción de compra que implican únicamente, la posibilidad de una futura adquisición.

Una vez comprobado el no inicio de las inversiones proyectadas la persona solicitante quedará autorizada a iniciar las mismas. La realización del acta de no inicio por el personal técnico del GAL, no presupone el cumplimiento del resto de condiciones exigidas para la concesión definitiva de la ayuda ni supondrá la resolución favorable del expediente.

Para la realización de la comprobación del no inicio, se precisará que en el expediente conste, conforme a las disposiciones del presente decreto, la memoria del proyecto de inversión, acompañada de los planos de ubicación, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria.

Prevía autorización por el órgano de Decisión del GAL podrá acreditarse el no inicio de las inversiones, mediante acta notarial de presencia, que deberá contener fotografías que reflejen el estado del lugar donde se realizarán las inversiones y planos indicativos desde los que se hayan realizado las mismas.

SEXTO. ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- a) La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión compete al Grupo de Acción Local ADESVAL, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
- b) Una vez finalizada la fase de evaluación de las solicitudes por parte del órgano instructor, la Comisión de Valoración evaluará, conforme a los criterios de valoración detallados en esta convocatoria, las solicitudes que cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria y emitirá informe vinculante en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, la prelación de solicitudes y la cuantía de la ayuda a conceder. La Comisión de Valoración estará formada por tres personas del equipo técnico de ADESVAL.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, si una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, los créditos consignados en la convocatoria fueran suficientes para atender a todas las personas solicitantes finalmente admitidas, en aras de una mayor eficacia, no será necesario establecer un orden de prelación.

- c) La composición definitiva de la Comisión será publicada en la web www.adesval.org
- d) Se procurará garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de la Comisión de Valoración conforme al artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo; siendo este mismo criterio de representación para la designación en casos de suplencia.

SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN.

La valoración de proyectos se basará en algunos los siguientes criterios:

1. Viabilidad de la operación.
2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico.
3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto.
4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo e inclusión.
5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación cambio climático.
6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género.
7. Otros parámetros objetivos establecidos. **Implicación en la estrategia de desarrollo local participativo de adesval**

Los criterios establecidos para la valoración de proyectos presentados a esta convocatoria de ayudas se ciñen a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, y en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2023-2027 del Valle del Alagón (EDLP de ADESVAL 2023-2027) que se encuentra disponible en la web www.adesval.org

El porcentaje y la cuantía de la ayuda se definirán, dentro de los límites máximos establecidos.

Porcentaje de las ayudas previstas:

ACTUACIÓN. NO PRODUCTIVOS	Puntuación mínima	Tramo de Puntuación		Porcentaje
-Formación e información de agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la EDLP -Servicios básicos para la economía y la población rural. -Apoyo a la Innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica	40	Desde 76	Hasta 120	90
		Desde 61	Hasta 75	75
		Desde 51	Hasta 60	50
		Desde 40	Hasta 50	40
		MENOS DE 40 PUNTOS		0

Será requisito para poder optar a la ayuda, que el expediente alcance una puntuación mínima de 40 puntos.

1 VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN: 20 PUNTOS MÁXIMO.

1.1 Efecto inversor, hasta 10 puntos.

Descripción: Valoración del esfuerzo de inversión. Se tendrá en cuenta la cantidad del presupuesto total que se determine como elegible/aceptado por el grupo, excluyendo en todo caso, los conceptos no subvencionables

Acreditación del criterio: Acreditación en la memoria normalizada ANEXO MODELO MEMORIA NO PRODUCTIVOS con certificado de la entidad sobre solvencia para realizar la inversión.

Puntuación Inversión elegible, hasta 10 puntos.

Solo obtendrán puntos los límites de inversión máxima indicados a continuación:

PUNTUACIÓN

Criterio 1 VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN	PUNTOS
1.1 Efecto inversor.	Max. 10
Inversión elegible ≤ 10.000,00 €	10
Inversión elegible >10.000,00 € hasta ≤ 25.000,00 €	8
Inversión elegible >25.000€ hasta ≤ 50.000,00 €	4
Inversión > 50.000,00 €	0

1.2 Viabilidad técnica, social y económica del proyecto, hasta 10 puntos.

Descripción: Relación de la propuesta de la entidad solicitante con la demanda poblacional y sectorial a la que se dirige.

Acreditación del criterio: Acreditación en la memoria normalizada ANEXO MODELO MEMORIA TERCERA CONVOCATORIA con certificado de la entidad solicitante en el que figuren objetivos en sus estatutos relacionados con la propuesta presentada y/o cartas de colectivos demandando la actividad.

Puntuación: Hasta 10 puntos. Se determinará la puntuación en base a la relación con los siguientes objetivos:

- Atiende a una demanda real de los pobladores.
- Dispone de un mercado potencial de clientes o usuarios.
- Trata de servicios que faciliten el bienestar y calidad de vida de la población.
- Favorece la conciliación de la vida familiar y profesional.
- Favorece el asentamiento de la población.

PUNTUACIÓN

Criterio 1 VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN	PUNTOS
1.2 Viabilidad técnica, social y económica del proyecto	Max. 10
ALTA: Actuaciones que se relacionen con tres o más objetivos	10
MEDIA: Actuaciones que se relacionen con dos objetivos	8
BAJA: Actuaciones que se relacionen con un sólo objetivo	4
NULA: Actuaciones que no contemplen los propuestos descritos	0

Para valorar este aspecto, además de lo recogido en la memoria del proyecto se tendrá en cuenta el certificado del secretario y/o técnico de las entidades a las que se dirige la actividad indicando que el proyecto recoge una demanda de esos colectivos.

2. IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR SOBRE EL TERRITORIO Y EN EL TEJIDO SOCIOECONÓMICO: HASTA 20 PUNTOS MÁXIMO.

2.1 Ámbito geográfico.

Descripción: Este criterio pretende primar proyectos que tengan lugar en el territorio objeto de actuación del GAL y que afecten a más de una localidad.

Acreditación del criterio: Acreditación en la memoria normalizada.

Puntuación:

CRITERIO 2.1	PUNTOS
Ámbito geográfico	Máx. 10
Comarcal	10
Local	5

Se entiende que el proyecto tiene un ámbito geográfico local cuando el servicio o proyecto está dirigido prioritariamente a la población del municipio.

Si el servicio o proyecto tiene repercusión en más de un municipio se considera comarcal.

2.2 Efecto en desequilibrio territorial. Hasta 10 puntos

Descripción: La aplicación de este criterio persigue corregir los desequilibrios territoriales internos de manera que se posibilite un crecimiento armónico de todas las localidades. Es por tanto un criterio de discriminación positiva que favorece a las poblaciones más amenazadas y que mantienen un índice de ruralidad más acusado.

Acreditación: La referencia poblacional es la que figura en la EDLP de ADEVAL para el periodo 2023-2027 publicada en nuestra web: www.adesval.org y obtenido del INE a fecha 01/01/2021.

Puntuación: Se determina en base a los siguientes tramos.

- Si la inversión o la acción local se realiza en los municipios o poblaciones (*) de hasta 2.500 habitantes se obtienen 10 puntos.
- Si la inversión o la acción local se realiza en las poblaciones de más de 2.500 habitantes (Coria, Montehermoso y Torrejoncillo, excluyendo sus pedanías que se incluyen en el criterio anterior) se obtienen 6 puntos.
- Para aquellos proyectos que tengan localizaciones en varios municipios (carácter comarcal o varios emplazamientos) se valorará el desequilibrio territorial de forma favorable si se localiza en, al menos, uno con población menor o igual a 2500 habitantes, obteniendo 10 puntos.

(*) Se habla de poblaciones al considerar las pedanías en este apartado, ya que presentan indicadores de ruralidad similares al de pequeño municipio.

CRITERIO 2.2	PUNTOS
Efecto en desequilibrio territorial.	Máx. 10
Población de hasta 2.500 habitantes (local)	10
Población de hasta 2.500 habitantes en al menos una de las localizaciones (comarcal)	10
Población o poblaciones de más de 2.500 habitantes	6

Total criterio: Son subcriterios valorables acumulativos HASTA 20.

3. ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO: 20 PUNTOS MÁXIMO.

Descripción: Grado de adecuación a las propuestas y acciones de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Valle del Alagón. El proyecto se encuadra en alguno de los siguientes objetivos estratégicos y/o transversales definidos en la *Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de ADESVAL para el periodo 2023-2027*.

Acreditación del criterio: datos aportados en Memoria normalizada del Proyecto.

Teniendo en cuenta las acciones de la estrategia, los proyectos presentados deben estar alineados con ella, particularmente en el sentido de los objetivos generales y acciones genéricas:

OBJETIVO GENERAL Construir un territorio sostenible económica, social y ambientalmente, con identidad integradora, que produzca unos alimentos sanos, que apueste porque sus pueblos sean inteligentes, energéticamente limpios y eficientes y que promueva el cuidado entre las personas, un turismo de calidad, con un abanico de políticas públicas que favorezcan el empleo para todas y todos, especialmente los jóvenes, en los sectores económicos con más futuro, haciendo frente al reto demográfico y climático. Y utilizando la perspectiva de género como herramienta para un nuevo modelo de desarrollo para la comarca, sus vecinas y vecinos, más justo, inclusivo e igualitario.

ACCIONES GENÉRICAS RESUMIDAS:

Turismo rural y sostenible, agroturismo.
Las que transforman y/o promocionan nuestros productos.
Creación, ampliación o mejora de servicios socio sanitarios y socioculturales.
Mejora de otros servicios a la población.
Servicios o acciones que promuevan la marca e identidad del Valle del Alagón y su promoción.
Acciones que permitan afrontar el reto demográfico.
Acciones de conduzcan a la innovación y la transición digital.
Acciones estratégicas y de nueva economía: energías renovables, tecnología, alimentación saludable y consumo local, sostenibilidad, verde y circular, medio ambiente, negocios y comercio on line, teletrabajo, teleasistencia, ...
Formación adaptada a nuevas demandas.
Formación e investigación aplicada en los sectores productivos y sociales.
Cooperación con otros territorios y transfronteriza.
Igualdad y participación.
Proyectos para jóvenes, mujeres o colectivos con necesidades especiales.
Proyectos que incidan en la igualdad de género, la transición energética, digital o demográfica.

En la web de ADESVAL está disponible la todo el documento de la Estrategia de Desarrollo de ADESVAL para este periodo PEPAC 2023-2027 en el enlace:

[https://www.adesval.org/archivos/EDLPADESVAL2327/edlp%20adesval%202023 27%20vf.pdf](https://www.adesval.org/archivos/EDLPADESVAL2327/edlp%20adesval%202023%2027%20vf.pdf)

Además, se pone a disposición un documento resumen, más específico, con las acciones en cada proyecto tractor por sectores y ámbitos en el enlace:

[https://www.adesval.org/index.php/subvenciones/fase-solicitud-anexos,](https://www.adesval.org/index.php/subvenciones/fase-solicitud-anexos)

Valoración del criterio:

CRITERIO 3	PUNTOS
Grado de adecuación al Plan de propuesta de acciones de la EDLP	Máx. 20
Alto (Cuando el proyecto responda a más de 5 acciones)	20
Medio (Cuando el proyecto responda de 3 a 5 acciones)	14
Bajo (Cuando el proyecto responda de 1 a 2 acciones)	8

En el ANEXO MODELO DE MEMORIA PARA NO PRODUCTIVOS deben estar claramente definidas e identificadas las acciones en las que incide el proyecto.

4 INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN: 20 PUNTOS MÁXIMO.

Descripción: Efecto en la creación y/o mantenimiento (consolidación) de empleo, igualdad de género y/o inclusión. Este criterio se ajusta al carácter no productivo de la convocatoria por lo que en este apartado se valorarán los parámetros relacionados con la igualdad e inclusión social o la incidencia del proyecto sobre grupos con necesidades especiales en el territorio.

Acreditación del criterio: Esta circunstancia deberá acreditarse en la memoria normalizada. Dicha justificación tendrá consideración de compromiso formal por parte del promotor. Se valorará que las personas destinatarias finales, público objetivo, usuarios, etc. sean los colectivos relacionados a continuación.

Valoración del criterio:

CRITERIO 4	PUNTOS
Alto: Cuando el proyecto incide en colectivos con necesidades especiales CNE (mujeres, jóvenes menores de 35 años, diversidad funcional, mayores, desempleados, inmigrantes).	20 puntos.
Medio: Cuando el proyecto incide en colectivos culturales, deportivos, educativos, sociales, empresariales.	16 puntos.
Bajo: Incidencia en el resto de los colectivos	10 puntos.

Toda la información relativa a este apartado debe estar recogida en el ANEXO MODELO MEMORIA NO PRODUCTIVOS.

Definiciones de:

- CNE: Colectivo con Necesidades Especiales. A los efectos de esta convocatoria se consideran englobados a mujeres, jóvenes (personas menores de 35 años), personas con discapacidad que demuestren más de un 33% de minusvalía y parados de larga duración (que hayan permanecido como demandantes de empleo ininterrumpidamente durante los dos últimos años) así como otros colectivos vulnerables, especialmente inmigrantes y mayores.

5 INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO: 20 PUNTOS MÁXIMO.

Descripción: La incidencia en el medio ambiente y/o adaptación al cambio climático será valorado a través de los subcriterios: incorporación de prácticas de sostenibilidad ambiental e incorporación de medidas de eficiencia energética.

5.1. Incorporación de prácticas de sostenibilidad ambiental.

Se tienen en cuenta las siguientes prácticas de sostenibilidad ambiental:

- Proyecto que se realiza o actúa sobre recursos Municipales o colectivos (los que se utilizan al realizar un proyecto o actividad).
- Mejoras y/o innovación en la Gestión de residuos (*) Certificado del propietario del servicio y/o de la localización de la actividad.
- Medidas de mejora de hábitat naturales. (**)
- Medidas de sensibilización sobre espacios protegidos. (**)
- Medidas de educación ambiental, así como prácticas de sensibilidad ambiental con usuarios y/o empleados que supongan una acción directa sobre limpieza de entornos, recuperación de espacios naturales, reforestación, ...
- Medidas para conservación del patrimonio rural.

Los RECURSOS LOCALES están CATALOGADOS POR ADESVAL: PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL.

(*) Residuo: Cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseché o tenga la obligación de desechar. Por lo tanto, un residuo es toda sustancia u objeto que por sí no tiene ninguna utilidad para su poseedor.

(**) ZEPA, RED NATURA 2000, parques periurbanos y otros espacios de protección medioambiental reconocidos por la legislación nacional o internacional. También se incluye Área de Interés Artesanal y BIC.

La delimitación territorial de las zonas ZEPA, red natura 2000 y otras aquí expuestas se obtendrá de la información publicada desde los Servicios oficiales de la Junta de Extremadura y que en estos momentos son:

http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=1120&Itemid=458

http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=1023&Itemid=76

http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=994&Itemid=139

<https://observculturaextremadura.es/mapa-de-infraestructuras/mapa/todas/todas/23>

Y cualquier otra página que desde los servicios oficiales de la Junta de Extremadura publique la categoría del recurso y su ubicación.

Acreditación del criterio: Para la valoración de este subcriterio se tendrá en cuenta lo cumplimentado en la memoria de viabilidad vinculado a la inversión o gasto subvencionado.

Valoración del criterio:

CRITERIO 5.1	PUNTOS
Alta (Cuando el proyecto y/o actividad incorpore más de 3 prácticas)	10 puntos.
Media (Cuando el proyecto y/o actividad incorpore de 2 a 3 prácticas)	8 puntos.
Baja (Cuando el proyecto y/o actividad incorpore 1 práctica)	5 puntos.
Nula (Cuando el proyecto y/o actividad no incorpore ninguna práctica)	0 puntos.

5.2. Incorporación de medidas de eficiencia energética:

Se tienen en cuenta las siguientes medidas de eficiencia energética:

- Ahorro y eficiencia energética en iluminación.
- Ahorro y eficiencia energética en equipamiento.
- Ahorro y eficiencia energética en edificaciones, sin incluir la climatización.
- Ahorro y eficiencia energética en climatización de instalaciones.
- Medidas de información y difusión sobre ahorro energético
- Medidas de información y difusión sobre eficiencia energética.
- Uso de energías renovables.

Acreditación del criterio: Para la valoración de este subcriterio se tendrá en cuenta lo cumplimentado en la memoria de viabilidad vinculado a la inversión o gasto subvencionado, así como los presupuestos relativos.

Valoración del criterio:

CRITERIO 5.2	PUNTOS
Alta (Cuando el proyecto y/o actividad incorpore más de 3 medidas):	10 puntos.
Media (Cuando el proyecto y/o actividad incorpore de 2 a 3 medidas):	8 puntos.
Baja (Cuando el proyecto y/o actividad incorpore de 1 medida):	5 puntos.
Nula (Cuando el proyecto y/o actividad no incorpore ninguna medida):	0 puntos.

6 VALORACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES POSITIVAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. HASTA 10 PUNTOS.

Descripción: En este criterio, atendiendo a la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, se pretende valorar y promover la implementación del equilibrio entre hombres y mujeres.

Acreditación del criterio: Acreditación en la memoria normalizada y aportando documentos que acrediten dicha estructura, medidas o planes.

Valoración del criterio: Proyectos en los que participen organizaciones paritarias en su estructura y composición, con planes de igualdad no exigibles legalmente, propuestas para combatir el paro femenino y la empleabilidad de la mujer en sectores con alta tasa de masculinidad, incorporación de medidas para la conciliación familiar.

CRITERIO 6	PUNTOS
Cualquier medida que implemente el equilibrio entre mujeres y hombres	10 puntos.

7 IMPLICACIÓN EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE ADESVAL: 10 PUNTOS MÁXIMO.

Descripción: Valorar la trayectoria de la entidad en la implicación en el desarrollo de la comarca.

Acreditación del criterio: Acreditación en la memoria normalizada.

Valoración del criterio:

CRITERIO OTROS: Implicación en el desarrollo comarcal	PUNTOS
Si la entidad local solicitante es socia de ADESVAL.	10
Si la entidad local solicitante no es socia de ADESVAL, pero ha desarrollado en los últimos 5 años un proyecto acorde a la estrategia de desarrollo comarcal ¹	5
Ninguno de los casos anteriores	0

¹ Tipo de proyectos: cualquier tipo de proyecto que tenga relación con las áreas establecidas como prioritarias en la EDLP, financiado con recursos propios o ajenos. En todos los casos se deberá acreditar la condición de los aspectos citados anteriormente mediante su descripción en la memoria normalizada del proyecto aportada por la persona promotora.

Estos criterios son excluyentes, valorándose solamente uno de los dos parámetros.

TOTAL, DE PUNTOS POSIBLES POR PROYECTO:	120
--	------------

Principales aspectos para tener en cuenta:

- La **memoria** presentada por la persona solicitante (ANEXO Memoria no productivos entidades sociales) tendrá carácter de **Declaración Jurada**, por tanto, de compromiso formal, y podrá derivar en condiciones particulares en la resolución. Todos los criterios deberán estar suficientemente desarrollados en ésta para que pueda llevarse a cabo su valoración. Deberá acompañarse de certificados, contratos, compromisos del solicitante o documento verificable, cuando así lo requiera el criterio, y será verificado en la certificación de las inversiones. Los compromisos adquiridos y puntuados serán objeto de comprobación en la certificación de las inversiones y en posteriores controles al proyecto; pudiendo conllevar los incumplimientos reintegro parcial o total de la ayuda. **Todo lo que no se acredite no podrá ser valorado.**
- Se deberá atestiguar la pertenencia a ADESVAL y el ámbito de actuación de la entidad solicitante con un certificado del secretario o documento similar. Deberán estar al corriente del abono de cuotas y aportaciones aprobadas legalmente por ADESVAL.
- **Cada entidad solicitante sólo podrá tramitar una ayuda en esta convocatoria.**

La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo solicitante en la presente convocatoria no superará los 25.000 euros.

Orden de prelación

De cara a establecer el orden en concurrencia competitiva ante igualdad de puntuaciones (EMPATE) se tendrá en cuenta los que hayan obtenido mayor puntuación en:

1. Viabilidad de la operación.	1
1.1 Efecto inversor	2
1.2 Viabilidad técnica, social y económica del proyecto	3
2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico.	11
2.1 Ámbito geográfico	12
2.2 Efecto en desequilibrio territorial	13
3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto.	4
3.1 Grado de adecuación al Plan de la EDLP	5
4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, igualdad de género e inclusión.	14
4.1. Incidencia del proyecto sobre grupos con necesidades especiales en el territorio	15
5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación al cambio climático.	8
5.1 Incorporación de prácticas de sostenibilidad ambiental.	9

5.2 Incorporación de medidas de eficiencia energética	10
6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres.	6
6.1. Medidas que implementes el equilibrio entre mujeres y hombres	7
7. Otros parámetros.	16
7.1. Implicación en el desarrollo comarcal.	17

OCTAVO. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1. La Junta Directiva **de ADESVAL** persona u órgano en quien delegue, a la vista del Informe de la Comisión de Valoración, emitirá la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las personas beneficiarias al objeto de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es>.

Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

2. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas beneficiarias, la Junta Directiva de ADESVAL, persona u órgano en quien delegue formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

NOVENO. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la competencia para resolver el procedimiento de concesión corresponderá a la Junta Directiva de ADESVAL, persona u órgano en quien delegue. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a partir del momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es>. Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

2. El porcentaje de ayuda, en caso de resolución favorable, se corresponderá con la baremación obtenida respetando en todo caso los límites establecidos para cada actuación.
3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La resolución dictada deberá contener la ayuda concedida, las obligaciones y los compromisos adquiridos por la persona beneficiaria y los plazos establecidos para ello, así como el presupuesto de la inversión, el porcentaje de gasto subvencionable, la cuantía máxima concedida y la procedencia de la financiación.

En caso de resolución desestimatoria, deberá incluir de forma detallada los motivos de la denegación.

5. Las resoluciones favorables serán publicitadas y remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respectivamente.
6. Frente a la resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la dictó o ante el órgano competente para resolverlo de la Consejería en materia de desarrollo rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. La concesión de la ayuda conllevará la publicación tanto de los datos de carácter personal como del importe de la ayuda percibida; así como su tratamiento por organismos de auditoría e investigación de la Unión y del Estado de conformidad con los artículos 98 y siguientes del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

DÉCIMO. CUANTÍA Y FINANCIACIÓN

El crédito asignado a la presente convocatoria se aplicará a las distintas actuaciones subvencionables conforme a la distribución que seguidamente se establece:

1. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Extremadura y por la Administración General del Estado, dentro de la Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España.
2. Para la presente convocatoria, se destinará un montante de **200.000 euros (doscientos mil euros)** que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

CUADRO RESUMEN DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

INTERVENCIÓN LEADER 7119	
Apoyo a la aplicación de las acciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo.	DOTACIÓN
Formación e información de los agentes económicos y sociales	50.000 €
Servicios básicos para la economía y la población rural:	100.000 €
Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.	50.000 €
TOTAL, CONVOCATORIA	200.000 €

3. Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de estas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.
4. Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y según lo establecido en el artículo 36 del Reglamento (UE) n.º 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.
Serán compatibles con las procedentes de otras Administraciones u organismos, excepción hecha de los supuestos expresados en el párrafo que antecede, siempre que no se superen los límites financieros que con carácter general y específico se establecen en el Decreto 78/2024, de 23 de julio, de bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

UNDÉCIMO. GASTOS SUBVENCIONABLES, PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES Y PAGO DE LA AYUDA

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con posterioridad a la realización del acta de no inicio de la inversión objeto de ayuda, por parte del Grupo de Acción Local ADESVAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, serán subvencionables en esta convocatoria los gastos que se indican a continuación:

- I) Obra civil e instalaciones:
 - Traídas y acometidas de los servicios necesarios para la actividad, siempre que queden en propiedad de la empresa titular del proyecto y permanezcan en propiedad de estos

transcurridos 5 años a partir del pago final de la ayuda o el plazo que establezca la normativa comunitaria. Estas inversiones no podrán ser objeto de cesión a Ayuntamientos o empresas de suministros de agua, telefonía o energía durante el plazo establecido.

- Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto, ejecutada sobre terrenos propiedad de la persona beneficiaria y que no sean objeto de cesión.
- Obra civil e instalaciones (eléctrica, contra incendios, etc.) acordes con las necesidades del proyecto.

En caso de necesidad de declaración de obra nueva, únicamente será subvencionable la obra que se realice en terrenos o inmuebles propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda, considerando obra nueva aquella susceptible de inscribirse en el registro de la propiedad.

II) Maquinaria y equipamiento:

- Bienes de equipo en maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos de transporte interno, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente, mobiliario y enseres, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
- Los elementos de transporte serán subvencionables siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen y sea un elemento imprescindible para el desarrollo de la actividad. Quedan excluidos camiones hormigonera, camiones grúa, tractores y cualquier vehículo destinado al transporte de mercancías.
- Para las inversiones en el sector de las energías renovables, se subvencionarán exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo que formen parte de un proyecto más amplio en el que se incluyan otras inversiones.

Queda expresamente excluido el material normalmente amortizable en un año (tales como botellas, embalajes, material fungible de laboratorio y similares, tarimas, cajas de campo, palets, contenedores, menaje, utillaje, etc.).

III) Otras inversiones y gastos:

- Los gastos en inmovilizado inmaterial, tales como compra de patentes, aplicaciones informáticas, licencias de explotación o derechos de traspaso de negocio, hasta un máximo del 12% del importe total de los gastos subvencionables de la operación, salvo en el caso de aplicaciones y elementos informáticos que supongan una inversión inherente al objeto de la actividad empresarial y así se indique expresamente en la memoria del proyecto.
- Los gastos de honorarios de redacción de proyecto (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material), dirección de obras y coordinación de seguridad y salud (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material), estudios de viabilidad, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la ejecución de esta. Todos estos conceptos de gastos no podrán superar el 20% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
- Los gastos de redacción de proyectos técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio y que la persona solicitante pueda acreditar convenientemente la moderación de dichos costes en los términos previstos en esta convocatoria.

- Actividades de promoción de carácter genérico.
- En los proyectos de obra civil ejecutada por contrata, los gastos generales y beneficio industrial asociados a los presupuestos de ejecución material serán elegibles hasta un máximo del 17 % y 6% respectivamente.

DUODÉCIMO. INVERSIONES Y GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No serán subvencionables, en ningún caso, las siguientes inversiones y gastos:

1. La adquisición de terrenos y/o de bienes inmuebles.
2. Obra civil que exijan la declaración de obra nueva en terrenos o inmuebles que no sean propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda. Obra nueva sería aquella que es susceptible de inscribirse en el registro de la propiedad.
3. Los intereses deudores.
4. Los gastos financieros.
5. El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario recuperable.
6. La vivienda.
7. Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
8. Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
9. Los gastos de procedimientos judiciales.
10. En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
 - a. Los pagos efectuados por la persona que contrata con la Administración en concepto de tasa de dirección de obra o de control de calidad.
 - b. Cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
 - c. Los pagos efectuados por la persona beneficiaria que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionalidad por la Autoridad de Gestión.
11. Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:
 - a. Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
 - b. Los celebrados con las personas intermediarias o asesoras en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.
12. Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existente, o parte de estos, por un edificio o una máquina nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25%, sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la demolición total de un edificio agrario de 30 años o más y su sustitución por otro moderno ni la renovación general de un edificio. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del edificio nuevo.
13. Las aportaciones en especie.

14. Bienes de equipos de segunda mano.
15. Las inversiones en obra civil, instalaciones, equipamiento, mobiliario, etc., que tengan por finalidad la prestación de servicios administrativos de carácter público (Ayuntamientos, locales de Mancomunidades, etc.).
16. La mano de obra propia y los materiales de igual procedencia.
17. Las inversiones directamente relacionadas con la producción agraria.
18. Las inversiones limitadas por la Unión Europea, las establecidas en la normativa que regula el FEADER y específicamente las establecidas en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115.

DÉCIMO TERCERO. PLAZO DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

1. El **plazo máximo para el inicio de la inversión será de seis meses** desde la notificación de la resolución definitiva, computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada, salvo que el CEDER de ADESVAL compruebe el inicio material en fecha anterior.
2. **El plazo para la ejecución de la actividad subvencionable no podrá ser superior a 12 meses desde la notificación de la resolución definitiva.**
3. Previa solicitud razonada de la persona beneficiaria, ADESVAL podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.
4. Si procede y previa autorización del grupo, toda alteración de los compromisos iniciales podrá dar lugar a una modificación de la resolución que se formalizará mediante una nueva resolución y se incorporará al expediente.

La Justificación de la ejecución de las inversiones y el pago de estas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

El pago de la ayuda se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

DECIMO CUARTO. CAUSAS DE REVOCACIÓN Y REINTEGROS.

Las causas de revocación y reintegro se aplicarán según lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

DÉCIMO QUINTO. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Las beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones de **publicidad y transparencia** establecidas en el Artículo 22 del Decreto 78/2024 de 23 de julio por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

1. Las entidades locales y las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a las potenciales personas beneficiarias los objetivos de la iniciativa.

2. Se debe dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116 y sus normas de desarrollo y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.

Concretamente, se debe cumplir con lo establecido en el anexo III de Requisitos de información, publicidad y visibilidad, del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021.

En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

En todo caso las actuaciones de información y publicidad se adecuarán a la normativa vigente al efecto.

3. En todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo, la persona beneficiaria deberá reconocer el apoyo del FEADER a la operación mostrando:

- El emblema de la Unión.
- Una referencia a la ayuda del FEADER.

Asimismo, se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el cual establece una serie de obligaciones específicas para la colocación de carteles, vallas y placas a cargo de las personas beneficiaria.

Se deberá tener en cuenta el **Manual de identidad gráfica de los fondos europeos en Extremadura que se encuentre vigente.**

DÉCIMO SEXTO. EFICACIA DE LA CONVOCATORIA Y RECURSOS.

1. La presente resolución de convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación del extracto de esta en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La presente resolución de convocatoria no agota la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Disposición primera. Días hábiles y naturales.

Según el artículo 30 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que no se exprese otro cómputo en esta Convocatoria, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Cuando los plazos se hayan señalado por días naturales, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones.

Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Diligencia: D. Alvaro Calvo Prieto, secretario de la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón certifico que las presentes bases de convocatoria fueron aprobadas en la Junta Directiva de ADESVAL celebrada con fecha 27 de abril de 2026.

En Coria, a 14 de julio de 2026.

PRESIDENTE DE ADESVAL

DIEGO E. ASTASIO DÍAZ.

ANEXO I SOLICITUD DE AYUDA.

(Anexo II del Decreto 78/2024)

SOLICITUD DE AYUDA	
AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:	
Nº DE EXPEDIENTE:	Nº DE REGISTRO:

1) PERSONA SOLICITANTE:			
Apellidos y nombre o Razón Social:			
☐ H ☐ M	NIF/CIF:		
Domicilio:			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	Teléfono/s:
Nombre o clase de entidad:			
Representado por D/Dª:			
☐ H ☐ M	NIF:		

2) DATOS DE LA SOLICITUD:			
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	NATURALEZA DEL PROYECTO ☐ Productivo ☐ No Productivo	TIPO DE PROYECTO ☐ Creación ☐ Ampliación ☐ Modernización ☐ Traslado ☐ Otros	
TÍTULO DEL EXPEDIENTE:			
Municipios en los que se desarrolla la inversión:		<u>Datos de la empresa (último ejercicio contable cerrado)</u>	
		Nº de trabajadores (media anual)	
		Volumen anual de negocio	
		Activo de balance	
ACCIÓN (Señalar lo que proceda, sólo una):		PRESUPUESTO	
Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia:			

☐ Formación e información los agentes económicos y sociales	
☐ Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas	
☐ Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas	
☐ Servicios básicos para la economía y la población rural	
☐ Renovación de poblaciones en las zonas rurales	
☐ Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural	
☐ Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica	
☐ Preparación y ejecución de las actividades de Cooperación del Grupo de Acción Local	
☐ Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas	

3) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (marcar el modo de presentación que proceda):

	Aportado	Declaración Responsable	Consulta Oficio / CSV-CEA
3.1.-DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE			
▪ Copia del NIF del solicitante.	☐		☐
▪ Si el solicitante es persona jurídica :			
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.	☐		
- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda.	☐		
- Documento/s acreditativo/s de la representación del representante. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica".	☐		☐
- Copia del NIF del representante.	☐		☐
▪ Si el solicitante es agrupación sin personalidad jurídica de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas:			
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.	☐		
- Documento en la que se hagan constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada integrante.	☐		
- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda.	☐		
- Documento/s acreditativo/s del nombramiento del representante o apoderado de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como persona destinataria corresponden a la misma. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de entidad sin personalidad jurídica".	☐		
- Copia del NIF del representante	☐		☐
▪ Si el solicitante es una entidad local:			
- Certificado del nombramiento de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica".	☐		
- Copia del NIF de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia.	☐		☐

- Certificado de la Secretaría-Intervención de la Entidad, del acuerdo para iniciar la acción para la que se solicita la ayuda, disponibilidad presupuestaria y forma de ejecución del proyecto.	☐		
3.2.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR			
▪ Memoria detallada de las actuaciones, firmada y fechada.	☐		
▪ En caso de que la actividad solicitada sea de formación, Memoria explicativa que deberá contener como mínimo, objetivos, contenido, duración, medios para su realización, número de participantes, calendario de la actividad, descripción del personal encargado de impartirlo y el presupuesto detallado por conceptos de gasto.	☐		
▪ Si el proyecto implica la realización de obra civil y/o instalaciones:			
- Proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio Profesional que corresponda, si lo exige el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia.	☐		
- Memoria Valorada del proyecto, si no se debe aportar Proyecto técnico visado	☐		
- Autorización expresa del propietario o copropietario/s para la ejecución de la obra, si procede.	☐		
▪ Facturas proformas.	☐		
▪ Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados que no pueda recabarse o comprobarse por el órgano gestor de la ayuda.	☐		
3.3.- DECLARACIONES RESPONSABLES			
▪ Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas (Marcar, si procede, en el apartado 5.1 de la presente solicitud).	☐	☐	
▪ Declaración de No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Marcar, si procede, en el apartado 5.2 de la presente solicitud).	☐	☐	
▪ Declaración de que se aceptan las condiciones de la subvención (Marcar, si procede, en el apartado 5.3 de la presente solicitud).	☐	☐	
▪ Declaración de que las inversiones para las que se solicita la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio o, en su caso, antes de la fecha de solicitud de ayuda (Marcar, si procede, en el apartado 5.4 de la presente solicitud).	☐	☐	
▪ Declaración de que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que acredita su disponibilidad (Marcar, si procede, en el apartado 5.5 de la presente solicitud).	☐	☐	
▪ Declaración de no vinculación con las empresas ofertantes (Marcar, si procede, en el apartado 5.7 de la presente solicitud)	☐	☐	
▪ Declaración de independencia de las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes (Marcar, si procede, en el apartado 5.8 de la presente solicitud)	☐	☐	
▪ Declaración de que es titular del inmueble o las instalaciones donde se realiza la inversión, en calidad de propietario, arrendatario o cesionario.	☐	☐	
3.4.- OTRA DOCUMENTACION A APORTAR:			
▪ Declaración de PYME según modelo de declaración que figura en la Comunicación de la Comisión "Ejemplo de declaración sobre la información relativa a la condición	☐		

de PYME de una empresa (2003/C 118/03)"; DOUE C 118/5 20.5.2003, debiéndose acreditar documentalmente con la presentación de:			
- Impuesto sobre Sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentado por la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	☐		☐
- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	☐		☐
- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	☐		☐
▪ Certificado de Situación Censal	☐		☐
▪ Documento acreditativo de la exención de IVA actualizado	☐		☐
▪ En caso de inversiones en bienes inmuebles o muebles destinados a actividades de tipo social (incluida la atención a la discapacidad y la dependencia), cultural, deportivo, ambiental, turístico o de ocio, se deberá presentar documento emitido por el secretario y/o interventor de la entidad promotora del expediente acreditando que las tasas o precios públicos a cobrar corresponden a los oficialmente regulados en el artículo 25.2 de La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y son destinados única y exclusivamente a cubrir, sin superar nunca los gastos del mantenimiento del servicio.	☐		
▪ Si el proyecto implica la adquisición de terrenos, Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.	☐		
▪ Si el proyecto implica la adquisición de Bienes Inmuebles, Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial y Acreditación de que el edificio no ha sido objeto, en los últimos 5 años, de ninguna subvención autonómica, nacional o comunitaria.	☐		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de Gastos aprobados por el Órgano de decisión en concepto de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal (dietas y/o kilometraje).	☐		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de importe en concepto de Amortización del/os edificio/s destinado/s a impartir la actividad formativa.	☐		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de la estimación de Costes de personal.	☐		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los gastos correspondientes a la entidad pública designada como RAF.	☐		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Costes del Aval bancario.	☐		

▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos motivados por la adhesión del GAL a asociaciones representativas de ámbito regional y/o nacional.	☐		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos relacionados con las publicaciones que se realicen en los boletines oficiales necesarios para la gestión de las ayudas.	☐		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos imprevistos "Otros gastos".	☐		
▪ Propuesta de actuación (Anexo II) de cada Grupo de Acción Local participante, perteneciente a la comunidad Autónoma de Extremadura.	☐		
▪ Memoria conjunta del proyecto.	☐		
▪ Documento mediante el cual los participantes declaran su compromiso en participar en el proyecto.	☐		
▪ Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos legales que sean exigibles para el desarrollo de la actividad de que se trate.	☐	☐	
▪ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.	☐		☐
▪ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.	☐		☐
▪ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.	☐		☐
▪ De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho artículo que se cumplen los plazos de pago.	☐		
▪ Otros documentos. Indicar cuales:	☐		

4) DOCUMENTACIÓN QUE YA OBRA EN PODER DE LA ADMÓN. ACTUANTE (siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan):

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración (de acuerdo con los arts. 28.3 y 53.1.d. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) de la Junta de Extremadura y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren.

DOCUMENTO	ÓRGANO DONDE SE PRESENTÓ	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ (Nº EXPTE.)

5) LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA (marcar lo que proceda):

- ☐ **5.1.** Que no ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.
- ☐ Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n:

Entidad concedente	Importe ayuda	Programa:	Indicar Estado de la ayuda (solicitada/concedida/pagada)

- ☐ **5.2.** No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- ☐ **5.3.** Que acepta las condiciones de la subvención
- ☐ **5.4.** Que las inversiones para las que se solicita la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio o, en su caso, antes de la fecha de solicitud de ayuda.
- ☐ **5.5.** Que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que acredita su disponibilidad
- ☐ **5.6.** Que no tiene una relación de vinculación con ninguno de los proveedores que han realizado las ofertas para justificar la moderación de costes.
- ☐ **5.7.** Que las empresas que han realizado las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes no tienen relación de vinculación entre ellas.

6) AUTORIZACIÓN CONSULTA DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN (Serán comprobados/recabados de oficio de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los datos que se relacionan, SALVO QUE NO AUTORICE O SE OPONGA A LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente. Debiendo marcar en ese caso, la casilla del dato al que no autoriza o se opone):

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AET)

- ☐ AUTORIZO a que el órgano gestor compruebe que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- ☐ NO AUTORIZO la consulta de los datos tributarios por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
- ☐ AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los datos de identidad personal de la entidad solicitante (DNI, NIF, NIE).
- ☐ NO AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los datos de identidad personal de la entidad solicitante (DNI, NIF, NIE).

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)

- ☐ AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la Tesorería General de la Seguridad Social, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente con la Seguridad Social, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

HACIENDA AUTONÓMICA

- ☐ AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información a emitir por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.
- ☐ No autorizo la consulta de estar al corriente con la Hacienda Autonómica, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

Datos identidad personal de la entidad solicitante, de su/s representante/s legal/es (DNI, NIF, NIE, ...)	☐ Me opongo a que se consulte de oficio estos datos, por lo que aporte los documentos, certificados e informaciones con la finalidad de acreditarlo.
---	--

7) DOCUMENTACIÓN APORTADA MEDIANTE CSV (Código seguro de verificación) O COD. CEA (Código electrónico de autenticidad) (Serán comprobados, SALVO QUE NO AUTORICE EXPRESAMENTE LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente. Debiendo marcar en ese caso, la casilla del dato al que se opone):

☐ **Autorizo** a consultar el poder de representación a través del Portal Notarial del Ciudadano

Poder de representación en el caso de este hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales, si han sido otorgados con posterioridad al 5/06/2014.

Para ello, indico el/los códigos CSV para poder realizar su comprobación:

Documento:	CSV:
Documento:	CSV:

☐ **Me opongo** expresamente a esta consulta a través del Portal Notarial del Ciudadano, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, el poder notarial con la finalidad de acreditarlo.

☐ **Autorizo** a consultar el Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF) de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas, del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.

Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:

Documento:	CSV:
Documento:	CSV:
Documento:	CSV:
Documento:	CSV:

☐ **No autorizo** el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF), y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.

☐ **Autorizo** a consultar la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria

Para ello, indico los códigos CEA para poder realizar su comprobación:

Documento:	Cod. CEA:
Documento:	Cod. CEA:

☐ **No autorizo** el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV de la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.



Documento:	Cod. CEA:
Documento:	Cod. CEA:

☐ Autorizo a consultar el/los informe/s de plantilla media en situación de alta de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria. Para ello, indico los códigos CEA para poder realizar su comprobación: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Documento:</td><td>Cod. CEA:</td></tr> <tr> <td>Documento:</td><td>Cod. CEA:</td></tr> <tr> <td>Documento:</td><td>Cod. CEA:</td></tr> <tr> <td>Documento:</td><td>Cod. CEA:</td></tr> </table>	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	☐ No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante Cod. CEA del/los informe/s de plantilla media en situación de alta de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								

☐ Autorizo a consultar el Certificado de Situación Censal de la empresa solicitante. Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Documento:</td><td>CSV:</td></tr> <tr> <td>Documento:</td><td>CSV:</td></tr> </table>	Documento:	CSV:	Documento:	CSV:	☐ No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Certificado de Situación Censal, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento:	CSV:				
Documento:	CSV:				
☐ Autorizo a consultar documento acreditativo de la exención del IVA actualizado de la empresa solicitante. Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Documento:</td><td>CSV:</td></tr> <tr> <td>Documento:</td><td>CSV:</td></tr> </table>	Documento:	CSV:	Documento:	CSV:	☐ No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Documento acreditativo de la exención de IVA, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento:	CSV:				
Documento:	CSV:				

8) LAS PERSONAS SOLICITANTES SE COMPROMETEN:

1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en la resolución de concesión de la ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
3. Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona beneficiaria sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva
4. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda
5. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para proceder a la concesión de la subvención.

6. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
7. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería con competencias en materia de desarrollo Rural, así como de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. Presentar los datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados de las operaciones.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al pago final de la subvención, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
10. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
11. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116, Reglamento (UE) nº 1306/2013 y sus normas de desarrollo y el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
12. Aportar cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de estos, y a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a cumplir con todas las obligaciones asumidas como perceptor/a final de la ayuda concedida.

9) CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Verificación de identidad: La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

10) FIRMA de la solicitante o su/s representante/s legal/es (*):

(*) En el supuesto de representación mancomunada, deberán suscribir la solicitud, declaraciones y autorizaciones, todas las que la ostenten.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Desarrollo Rural.

ANEXO II. Acta de no inicio.

(Anexo III del Decreto 78/2024)

ACTA DE NO INICIO DE INVERSIÓN



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



EXPEDIENTE Nº:

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

En _____, siendo el día ____ de _____
de _____ a las _____ horas,

REUNIDOS:

D./Dª _____, en representación del Grupo de
Acción Local _____,
en su calidad de _____.

D./Dª _____, con N.I.F.
_____.

o Solicitante de una subvención LEADER

o Representado por _____, con N.I.F.
_____.

Examinado el lugar donde se van a desarrollar las actuaciones, se comprueba que, los trabajos relacionados con las inversiones solicitadas consistentes en:

CONCEPTO DE GASTO	Favorable (No han sido iniciados)	Existen trabajos iniciados no solicitados
1.	☐ SI	☐ SI
	☐ NO	☐ NO
OBSERVACIONES		
2.	☐ SI	☐ SI
	☐ NO	☐ NO
OBSERVACIONES		
3.	☐ SI	☐ SI
	☐ NO	☐ NO

OBSERVACIONES		
4.	☐ SI	☐ SI
	☐ NO	☐ NO

Resultado del Acta de no Inicio es	☐ FAVORABLE	☐ DESFAVORABLE
------------------------------------	---------------------------------	------------------------------------

DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

☐ Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta

☐ No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes:

ALEGACIONES:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

El levantamiento de esta acta no supone que se genere el derecho a la ayuda LEADER.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL:

Solicitante o representante de la ayuda:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO FOTOGRAFICO:

PLANO O CROQUIS

Anexo III ITE

Informe Técnico Económico (Anexo IV del Decreto 78/2024)

INFORME TÉCNICO ECONÓMICO

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

EXPEDIENTE Nº:

TITULAR DEL EXPEDIENTE

Apellidos y nombre o Razón Social

NIF /CIF

☐ H

☐ M

Domicilio

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Nombre o clase de Entidad:

Representado por: _____

NIF /CIF

☐ H

☐ M

TÍTULO DEL EXPEDIENTE:

MUNICIPIOS EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN

DATOS DE LA EMPRESA (último ejercicio contable cerrado)

– Nº de trabajadores/as totales (media anual)

– Nº de trabajadores hombres (media anual)

– Nº de trabajadoras mujeres (media anual)

– Volumen anual del negocio

– Activo del balance

1.-ACTUACIÓN:		
2.- ACCIÓN:		
3.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO:	☐ PRODUCTIVO	☐ NO PRODUCTIVO
ADECUACIÓN DE LA OPERACIÓN DENTRO DE LA EDLP.		
4.- CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO:		
5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS OBJETO DE LA AYUDA:		
CONCEPTO	PRESUPUESTO	
	PRESENTADO	ACEPTADO
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
8.-		
TOTALES		
6. OBSERVACIONES SOBRE LAS CIFRAS DE LOS CUADROS ANTERIORES:		
7. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO:		
8. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA:		



9. INCIDENCIA DEL PROYECTO SOBRE EL EMPLEO:

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 25 años	Mayores de 25 años	Menores de 25 años	Mayores de 25 años	
Nº Empleo Creado	Fijo					
	Eventual					
	Subtotal					
Nº Empleo Consolidado	Fijo					
	Eventual					
	Subtotal					
TOTAL	Fijo					
	Eventual					
	TOTAL					

10. APRECIACIÓN DE LA CALIDAD EMPRESARIAL Y SOLVENCIA ECONÓMICA DEL BENEFICIARIO/A (en el caso de inversiones no productivas, presupuesto anual que gestiona la Entidad):

11. APRECIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO/A DE ATENDER LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS:

12. CONSIDERACIONES SOBRE LOS COMPROMISOS A CONTRAER POR EL BENEFICIARIO/A:

13. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:

14. OTRAS AYUDAS PÚBLICAS QUE TENGA SOLICITADAS O VAYA A SOLICITAR:

Si ha obtenido otras ayudas compatibles, indique la cuantía. _____ €

Organismo a quién se solicitan

Decreto que ampara las ayudas

AYUDA DE
MÍNIMIS



SI



NO

15. BAREMACIÓN DEL PROYECTO Y VALORACIÓN DEL PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN A CONCEDER SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS:

Criterio puntuación	Puntos
1. Viabilidad de la operación	
2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico	
3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto.	
4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo e inclusión.	
5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación al cambio climático.	
6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres: proyectos pilotados por organizaciones paritarias en su estructura y composición, propuestas para combatir el paro femenino y la empleabilidad de la mujer en sectores con alta tasa de masculinidad; organizaciones con planes de igualdad no exigibles legalmente, incorporación de medidas para la conciliación familiar.	
7. Otros parámetros.	

El total de la puntuación obtenida _____ se corresponde con un porcentaje de ayuda de: _____ %

16. PROPUESTAS DE FINANCIACIÓN Y DE CONCESIÓN DE AYUDA:

		Importe €	%sobre Ayuda	%sobre inversión
AYUDA LEADER	FEADER			
	Administración Central			
	Administración Autónoma			
	Subtotal		100,00	
OTRAS FUENTES	Recursos Propios			
	Otras Ayudas Públicas no cofinanciadas y compatibles			
	Subtotal			
TOTAL				100,00

17. FORMA DE PAGO



18. DOCUMENTOS ANEJOS A ESTA PROPUESTA:

En _____ a ____ de _____ de _____

POR LA GERENCIA

Fdo.: _____

Anexo IV Acta final de inversión

(Anexo V del Decreto 78/2024)

EXPEDIENTE Nº

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

En _____, siendo el día ____ de _____ de _____ a las _____ horas, REUNIDOS:

D/Dña. _____ con NIF: _____ en representación del Grupo de Acción Local _____, en su calidad de _____.

D./Dña. o entidad jurídica _____, con NIF/CIF: _____, solicitante de una subvención LEADER.

Representado por D/Dña. _____, con N.I.F. _____,

Personados en el lugar arriba indicado, se comprueba que, las inversiones relacionadas con la subvención aprobada consistentes en:

CONCEPTO DE GASTO	FAVORABLE	
	(han sido realizadas o existen conforme a la documentación que obra en el expediente y que ha sido aceptada para la aprobación de la ayuda.	
1.-	☐ SI	☐ NO
OBSERVACIONES		
2.-	☐ SI	☐ NO
OBSERVACIONES		
3.-	☐ SI	☐ NO
OBSERVACIONES		
4.-	☐ SI	☐ NO
OBSERVACIONES		
5.-	☐ SI	☐ NO
OBSERVACIONES		

Al mismo tiempo se comprueba que:

- o Existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para las personas beneficiarias de las ayudas LEADER. Placas / Vallas
- o No existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para las personas beneficiarias de las ayudas LEADER

Resultado del acta:	☐ FAVORABLE	☐ DESFAVORABLE
---------------------	---------------------------------	------------------------------------

DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

- o Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta.
- o No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes

ALEGACIONES:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL

SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA AYUDA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO FOTOGRAFICO

Anexo V Solicitud de Liquidación

(Anexo VI del Decreto 78/2024)

 Cofinanciado por la Unión Europea	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 Fondos Europeos	 JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.	 Adesval ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN
EXPEDIENTE Nº				
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:				

D/D.ª _____, con NIF nº _____
en representación de: _____ con
CIF nº _____ domiciliado en: _____
Localidad: _____ C.P.: _____, Provincia: _____
Telf.: _____ correo electrónico: _____

SOLICITA:

Le sea abonada la subvención concedida conforme a lo dispuesto en la Convocatoria pública _____ de ayudas del GAL _____ así como conforme a lo dispuesto en el Decreto ____/____ de ____ de _____, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2023-2027. por un importe de _____ euros.

DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN (*):

Titular de la Cuenta: _____

IBAN				ENTIDAD				SUCURSAL				D.C.		NUMERO DE CUENTA											

(*) **Nota:** Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o quiera realizar una nueva alta, debe proceder a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en la Sede electrónica asociada:

- <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>
- <https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/externo.jsf?cod=5145>

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- o Facturas y justificantes de pago de las inversiones realizadas de acuerdo con lo regulado en el artículo 36 del presente decreto.
- o Documento Alta en el Sistema de Tercero de la cuenta indicada, caso de no estar dada de alta.
- o Permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos por las Administraciones para el tipo de inversión realizada.
- o Certificados de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria, se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. En el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- o Certificado de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria de estar al corriente con la Hacienda estatal, en el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1, k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO:

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SUBVENCIÓN	SITUACIÓN

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando: 1. *Pendiente de solicitar*, 2. *Solicitada*, 3. *Concedida* y 4. *Cobrada*.

RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS:

INVERSIONES REALIZADAS	IMPORTE	
	SOLICITADO	ACEPTADO
Concepto 1		
Concepto 2		
Concepto 3		
Concepto 4		
Concepto 5		
Concepto 6		
Concepto 7		

OTRAS JUSTIFICACIONES (para los casos que proceda):

CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE EMPLEO Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS CONDICIONES:

1. EMPLEO:

HA CREADO _____ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.

HA MANTENIDO _____ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.

En el cuadro adjunto, se indican los trabajadores/as con los que la empresa cuenta ahora.

AUTÓNOMOS/AS TOTALES		FIJOS/AS TOTALES		FIJOS/AS DISCONTINUOS/AS TOTALES		TOTAL	
AUTÓNOMOS HOMBRES		FIJOS HOMBRES		FIJOS DISCONTINUOS HOMBRES		TOTAL HOMBRES	
AUTÓNOMAS MUJERES		FIJAS MUJERES		FIJAS DISCONTINUAS MUJERES		TOTAL MUJERES	

2. DECLARACIONES Y COMPROMISOS:

1. Se han realizado y pagado las inversiones conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, en la resolución de concesión y de acuerdo con el proyecto aprobado, y a la normativa sectorial de aplicación.
2. La empresa está en funcionamiento, desarrolla su actividad normalmente y se encuentra legalizada ante los organismos correspondientes.
3. Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
4. Se compromete al mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y, en su caso, el empleo creado.
5. Se compromete a comunicar las incidencias relativas a este expediente de concesión de ayudas Leader que se produzcan con posterioridad a la presentación de esta solicitud de liquidación.
6. Que se han adoptado medidas de difusión y publicidad de acuerdo con lo establecido, para las personas beneficiarias de ayudas Leader.

3. OTROS:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Anexo VI Certificación FEADER

(Anexo VII del Decreto 78/2024)

 Cofinanciado por la Unión Europea	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 Fondos Europeos	 JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.	
EXPEDIENTE Nº				
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:				
CIF:				

PERSONA BENEFICIARIA:			
Apellidos y nombre o Razón Social:			
NIF/CIF: o H o M			
Domicilio:			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	Teléfono:
Nombre o clase de entidad:			
Representado por D/Dª:			
NIF: o H o M			

TÍTULO DEL EXPEDIENTE:

MUNICIPIO DE LA ACTIVIDAD	DATOS DE LA EMPRESA (último año)	
	- Nº de trabajadores/as totales (media anual)	
	- Nº de trabajadores hombres (media anual)	
	- Nº de trabajadoras mujeres (media anual)	
	- Volumen anual del negocio	
	- Activo del balance	
ACTUACIÓN:		
CALIFICACIÓN DEL PROYECTO:	o PRODUCTIVO	o NO PRODUCTIVO

En nombre de la Gerencia y efectuada la oportuna comprobación material y documental del proyecto, CERTIFICO las comprobaciones y los gastos realizados por la persona beneficiaria indicados a continuación:

1.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO:				
2.- OBSERVACIONES Y LIMITACIONES DE LA COMPROBACIÓN:				
3.- GASTO COMPROBADO, JUSTIFICADO Y SUBVENCIONABLE:				
	PRESUPUESTO APROBADO	IMPORTE COMPROBADO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIONABLE	
TOTALES				
4.- PROPUESTA DE PAGO Y FINANCIACIÓN:				
		IMPORTE (€)	% sobre ayuda	% sobre inversión
AYUDA LEADER	FEADER			
	Administración Central			
	Administración Autonómica			
	Subtotal			
OTRAS FUENTES	Recursos propios			
	Otras ayudas públicas no cofinanciadas y compatibles			
	Subtotal			
TOTAL				



5.- RELACIÓN DE FACTURAS (AGUPADAS POR CONCEPTO DE INVERSIÓN APROBADO)

PROVEEDOR/A	Nº FACTURA	CIF EMISOR	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE PAGADO	IMPORTE ELEGIBLE
TOTAL							

Lo que certifico en

_____, a ____ de _____ de ____

POR LA GERENCIA

Fdo.: _____

Vº Bº

En _____ a ____ de
_____ de _____

POR EL ÓRGANO DE DECISIÓN

Fdo.: _____

La persona Responsable Administrativa y Financiera del Grupo de Acción Local, comprobada la documentación y, en su caso, la ejecución material del proyecto manifiesta su _____ a la presente certificación.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

OBSERVACIONES: